

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra al expediente administrativo de referencia; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha modificación conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D
- Participación en contratos de investigación de I+D
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Contratos postdoctorales obtenidos
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado 3, R3...)

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...)
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto)
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas
- Contribuciones en actas de congresos.

- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

1.4. Transferencia

- Transferencia a través de la formación de investigadores
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
- Transferencia generadora de valor económico
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
 - Titulaciones oficiales universitarias
 - Titulaciones propias universitarias
 - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria)
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos y competencias de liderazgo:

- Dirección de tesis doctorales
- Gestión y representación gestión universitaria
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria.

- Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- Otros méritos de la formación académica.

3.3. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

**APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

4.1. Claridad y estructura de la exposición.

4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables

4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 25% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
 - Participación en proyectos de investigación de I+D
 - Participación en contratos de investigación de I+D
 - Premios vinculados a la actividad investigadora
 - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
 - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
 - Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3...)
- 2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
 - Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...)
 - Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto
 - Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto
 - Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)
- 2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
 - Contribuciones a congresos y conferencias científicas
 - Comunicaciones en actas de congresos.
 - Edición/coordinación de libros.
 - Traducciones.
 - Organización de eventos (internacionales, nacionales).
- 2.4. Transferencia
 - Transferencia a través de la formación de investigadores
 - Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
 - Transferencia generadora de valor económico

- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU

APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia académica docente (el máximo de horas computables en las titulaciones oficiales 300).

- Puestos ocupados y docencia impartida en:
 - Titulaciones oficiales universitarias
 - Titulaciones propias universitarias
 - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria)
- Dirección de TFG, TFM, tutela de prácticas externas.

3.2. Otras actividades docentes

- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material didáctico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Participación en programas de evaluación de la actividad docente (Docentia).
- Participación en programas de movilidad docente

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Gestión y representación académica.

4.2. Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

4.4. Acreditaciones académicas.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- 5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

APARTADO 6. POSIBLE ENTREVISTA

Si la Comisión de selección decidiese convocar a los candidatos que superen el umbral de la calificación por ella decidida, el resultado de la entrevista no podrá superar los 10 puntos.

MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente en:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Participación en programas de innovación docente.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora.

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual..
- Premios
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto.

- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones obtenidas

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- 5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Años de experiencia y dedicación temporal, considerando como valor máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR.

1.2. Categoría en el puesto de trabajo.

1.3. Premios, distinciones de ámbito exclusivamente profesional

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica-docente (máximo 15 puntos)

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos (max.8 puntos)

- Impartición de cursos completos
- Presentación de conferencias
- Ponencias en cursos

2.3. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos

2.4. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento

La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.

La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas
- Patentes aprobadas
- Premios

- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
- Becas o contratos de investigación competitivos
- Evaluación de Proyectos I+D
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto.
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- 5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier

otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.